



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 106 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Ervin **Nina** (Albania)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Fiscalización internacional de drogas” y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 5ª a 7ª, 15ª, 26ª, 54ª y 55ª, celebradas los días 9, 10, 16 y 23 de octubre y 25 y 26 de noviembre de 2014. En sus sesiones 5ª a 7ª, celebradas los días 9 y 10 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre el tema conjuntamente con el tema 105, titulado “Prevención del delito y justicia penal”. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión ([A/C.3/69/SR.5](#) a 7, 15, 26, 54 y 55).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas ([A/69/111](#));

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Presidente de la Comisión de Estupefacientes sobre los resultados del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas ([A/69/87-E/2014/80](#));

c) Carta de fecha 23 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas ([A/C.3/69/8](#)).



4. En la quinta sesión, celebrada el 9 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Presidente del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (véase [A/C.3/69/SR.5](#)).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución contenido en el documento [A/C.3/69/L.8](#)

5. En su resolución 2014/24, de 16 de julio de 2014, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”. El proyecto de resolución se reprodujo en una nota de la Secretaría ([A/C.3/69/L.8](#)) que se señaló a la atención de la Comisión en su quinta sesión, celebrada el 9 de octubre.

6. En la 15ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase [A/C.3/69/SR.15](#)).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento [A/C.3/69/L.8](#) (véase el párr. 15, proyecto de resolución I).

B. Proyectos de resolución [A/C.3/69/L.15](#) y Rev.1

8. En la 26ª sesión, celebrada el 23 de octubre, la representante de México presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas” ([A/C.3/69/L.15](#)) y anunció que el Afganistán, Armenia, Benin, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Israel, Kazajstán y Panamá se habían sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

9. En la 54ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución ([A/C.3/69/L.15/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.15](#) y por Côte d’Ivoire, México, Nueva Zelandia, el Paraguay, la República de Corea y Turquía.

10. En la misma sesión, la representante de México anunció que la Argentina, las Bahamas, Barbados, Belice, Burkina Faso, el Camerún, el Ecuador, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Jamaica, Liberia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania, el Uruguay y Vanuatu se habían sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente se sumaron Antigua y Barbuda, Bosnia y Herzegovina, el Chad, el Japón, Myanmar, Nigeria, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República de Moldova, Senegal y Serbia.

11. En la misma sesión, la representante de México revisó oralmente el proyecto de resolución sustituyendo el párrafo 55 de la parte dispositiva, que decía:

“55. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a organizar, en apoyo del proceso que culminará en el período extraordinario de sesiones de 2016, una reunión de alto nivel en 2015 con los Estados Miembros y otras instancias pertinentes y con la participación del Presidente de la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de entidad rectora del proceso preparatorio, y a transmitir a la Comisión un resumen de los debates”

por el siguiente texto:

“55. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a organizar, en cooperación con la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas y entidad rectora del proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea, y dentro de los límites de los recursos existentes, un debate temático de alto nivel en 2015 con los Estados Miembros y otras instancias pertinentes, en apoyo del proceso que culminará en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, y a preparar un resumen de las deliberaciones hecho por la Presidencia para transmitirlo a la Comisión de Estupefacientes”.

12. También en la 54ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.15/Rev.1](#) en su forma revisada oralmente (véase el párr. 15, proyecto de resolución II).

13. En la 55ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión escuchó las exposiciones que hicieron sobre el proyecto de resolución los representantes de Italia (en nombre de la Unión Europea), la Federación de Rusia, el Canadá y Jamaica (véase [A/C.3/69/SR.55](#)).

C. Proyecto de decisión propuesto por la Presidenta

14. En la 55ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión decidió recomendar, a propuesta de la Presidenta, que la Asamblea General tomase nota del documento examinado en relación con la cuestión de la fiscalización de las drogas (véase el párr. 16).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

15. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

La Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 57/5 de la Comisión de Estupefacientes, de 21 de marzo de 2014¹, y observa con satisfacción que la Comisión, en su examen de alto nivel de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas², expresó su apoyo a la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 67/193, de 20 de diciembre de 2012, de convocar para comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, de conformidad con la recomendación formulada en el párrafo 40 de la Declaración Política;

2. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972³, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁴ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁵ o de adherirse a esos instrumentos, e insta a los Estados partes a que, con carácter prioritario, apliquen todas sus disposiciones;

3. *Destaca* la importancia del período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 y que, como señaló la Comisión de Estupefacientes en su resolución 57/5, constituye un hito en el camino hacia 2019, año fijado en la Declaración Política como plazo para el examen de la aplicación;

4. *Reafirma* que, en su período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, abordará temas sustantivos sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida y en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶, y en particular respetando la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

² *Ibid.*, 2009, *Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

⁴ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁵ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados;

5. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se convocará tras la celebración del 59° período de sesiones de la Comisión, programado para marzo de 2016;

6. *Decide también* que el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 tenga un proceso preparatorio inclusivo que comprenda la celebración de consultas sustantivas amplias, de modo que los órganos, las entidades y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, la sociedad civil y otros interesados pertinentes puedan contribuir plenamente al proceso, de conformidad con los reglamentos pertinentes y con la práctica establecida;

7. *Decide además* que la Comisión, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, dirigirá este proceso abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y, a este respecto, invita al Presidente de la Asamblea General a que apoye y oriente el proceso y participe en él en todo momento;

8. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Comisión con miras a adoptar todas las medidas necesarias para utilizar con la mayor eficacia los recursos de que dispone para celebrar reuniones y preparar informes, a fin de preparar adecuadamente el período extraordinario de sesiones de 2016, y solicita a la Comisión que siga adoptando, lo antes posible, todas las medidas necesarias para preparar el período extraordinario de sesiones;

9. *Alienta* la participación de todos los Estados Miembros y la prestación de asistencia a los países menos adelantados en la labor preparatoria emprendida por la Comisión, a fin de trabajar activamente para lograr los objetivos y metas del período extraordinario de sesiones, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios destinados a este fin;

10. *Reconoce* que el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 ofrece a los Estados Miembros la oportunidad de entablar un debate de alto nivel y amplio alcance hasta 2019, año fijado como plazo, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes, a fin de seguir avanzando en el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción;

11. *Reconoce también* la importante función desempeñada por la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en los preparativos de los períodos de sesiones 52° y 57° de la Comisión, incluidas sus series de sesiones de alto nivel, y durante la celebración de estos, y reconoce además la necesidad de que participen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de que participen en el período extraordinario de sesiones de manera eficaz, sustantiva y activa, de conformidad con los reglamentos y la práctica establecidos en otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, y solicita a la Presidenta de la Comisión que considere la

posibilidad de celebrar consultas y adoptar las medidas que procedan a ese respecto con los interesados pertinentes;

12. *Invita* a los órganos, las entidades y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los bancos multilaterales de desarrollo, otras organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y las organizaciones regionales a que contribuyan plenamente a los preparativos del período extraordinario de sesiones de 2016, en particular presentando a la Comisión, por conducto del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, recomendaciones específicas sobre las cuestiones que deberán tratarse en el período extraordinario de sesiones;

13. *Solicita* a la Comisión que, por conducto del Consejo Económico y Social, la informe en su septuagésimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la preparación del período extraordinario de sesiones de 2016;

14. *Reafirma* la decisión adoptada en su resolución [67/193](#) de celebrar el período extraordinario de sesiones y su proceso preparatorio dentro de los límites de los recursos existentes del presupuesto ordinario;

15. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución II Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Política aprobada en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹, la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas², el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y el Desarrollo Alternativo³, el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas⁴, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo⁵,

Reafirmando también la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁶, y la declaración ministerial conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁷,

Recordando la Declaración del Milenio⁸, las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 relativas al problema mundial de las drogas⁹, la Declaración Política sobre el VIH/SIDA¹⁰ y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la resolución 68/197 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, y las relativas a la cooperación regional e internacional para prevenir la desviación y el contrabando de precursores,

Recordando también la aprobación por el Consejo Económico y Social de su resolución 2012/12, de 26 de julio de 2012, sobre la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2012-2015, acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por la Oficina para aplicar en sus actividades un enfoque programático temático y regional, y observando los progresos alcanzados para implementar tal enfoque,

Observando las medidas adoptadas por el Secretario General con miras a formular, en el sistema de las Naciones Unidas, un enfoque eficaz y amplio respecto de la delincuencia organizada transnacional y el problema mundial de las drogas, y reafirmando la función decisiva que desempeñan los Estados Miembros a este respecto,

¹ Resolución S-20/2, anexo.

² Resolución S-20/3, anexo.

³ Resolución S-20/4 E.

⁴ Resolución 54/132, anexo.

⁵ Resolución 68/196, anexo.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁷ *Ibid.*, 2014, *Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

⁸ Resolución 55/2.

⁹ Véase la resolución 60/1.

¹⁰ Resolución 60/262, anexo.

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para lograr los objetivos y cumplir las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹³,

Poniendo de relieve la importancia de la adopción universal de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas antes mencionados y de la aplicación de sus disposiciones, observando que guardan relación con la salud y el bienestar de la humanidad y reafirmando los principios rectores consagrados en ellos y en el sistema de fiscalización que encarnan,

Recordando todas las resoluciones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones⁷,

Gravemente preocupada porque, pese a que los Estados, las organizaciones competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales siguen intensificando sus esfuerzos, el problema mundial de las drogas continúa poniendo en grave peligro la salud y la seguridad públicas y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y los jóvenes y sus familias, y amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, y porque socava la estabilidad socioeconómica y política, así como el desarrollo sostenible,

Reafirmando que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que exige una cooperación internacional más intensa y eficaz y estrategias de reducción de la oferta y la demanda basadas en un enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se refuercen mutuamente,

Destacando la necesidad de adoptar todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños y los jóvenes contra el consumo y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, según se definen en los tratados pertinentes, y para impedir que se utilice a niños y jóvenes en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias, e instando a los gobiernos a que apliquen las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes relativas a esta cuestión, incluida la resolución 57/3, de 21 de marzo de 2014⁷,

Reconociendo la importancia de prevenir y afrontar la delincuencia juvenil relacionada con las drogas, habida cuenta de sus efectos en el desarrollo social y económico de las sociedades, y apoyando la rehabilitación y el tratamiento de los jóvenes que delinquen por esa causa y su reinserción en la sociedad,

Destacando la importancia de la atención prestada por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones a las cuestiones de la prevención del uso indebido de drogas, en particular mediante la educación y formación en trastornos causados por el consumo de drogas y el deporte, el apoyo al tratamiento, la rehabilitación, la reinserción y la recuperación de las personas drogodependientes y otras medidas destinadas a minimizar las consecuencias sociales y para la salud

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

¹² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹³ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

pública del uso indebido de drogas, de conformidad con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas,

Destacando también la importancia prestada por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones a la mejora de la cooperación internacional en el reconocimiento y la notificación de nuevas sustancias psicoactivas y de los incidentes vinculados a tales sustancias,

Observando con gran preocupación el aumento a nivel mundial del uso indebido de ciertas drogas y la proliferación de nuevas sustancias, que constituyen una posible amenaza para la salud pública y no están sujetas a fiscalización en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas,

Observando con gran preocupación también la creciente complejidad de los grupos delictivos transnacionales que se dedican a fabricar y distribuir ilícitamente estimulantes de tipo anfetamínico en todo el mundo, así como la proliferación y desviación de precursores químicos utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Reconociendo la importancia fundamental de los datos y la información cualitativa provenientes de laboratorios forenses y de investigación científica y centros de tratamiento para comprender el problema de las drogas sintéticas ilícitas y la gama de productos disponibles en el mercado ilícito,

Observando que es necesario promover una disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional, de conformidad con la legislación nacional, evitando al mismo tiempo su desviación, uso indebido y tráfico, con el fin de lograr los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas,

Expresando su aprecio por los resultados que ya han arrojado las iniciativas emprendidas a nivel bilateral, regional e internacional, y reconociendo que con una acción sostenida y colectiva por medio de la cooperación internacional pueden obtenerse más resultados positivos en la reducción de la demanda y la oferta de drogas ilícitas,

Reconociendo el papel primordial que cumplen la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios, junto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, como principales órganos rectores de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas, así como la función de la Organización Mundial de la Salud, en el marco de sus respectivos mandatos, y reconociendo también la necesidad de promover y facilitar la aplicación y el seguimiento efectivos de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas,

Reafirmando que para afrontar el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos se requiere un compromiso político y una acción colectiva por medio de la cooperación internacional para reducir de forma significativa y mensurable la oferta y la demanda ilícitas, como elemento integral de una estrategia equilibrada y amplia de fiscalización de drogas, con arreglo a los principios consagrados en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y las medidas de fomento de la cooperación internacional

para afrontar el problema mundial de las drogas¹⁴, entre las que figura el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y el Desarrollo Alternativo, aprobado también en ese período de sesiones, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo,

Reafirmando igualmente que reducir el uso indebido de las drogas exige esfuerzos de reducción de la demanda, que han de demostrarse mediante iniciativas de reducción de la demanda que sean sostenidas y de amplio alcance, tengan en cuenta la edad y el género e integren un enfoque amplio en materia de salud pública que abarque la prevención, la educación, la detección e intervención tempranas, el tratamiento, los cuidados y servicios de apoyo conexos, el apoyo a la recuperación y la rehabilitación y las actividades de reinserción social para los consumidores de drogas, en pleno cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, aprobados por la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea,

Consciente de la necesidad de seguir sensibilizando a la opinión pública acerca de los riesgos y peligros que entraña para todas las sociedades el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos,

Observando la importancia de enfrentar el problema mundial de las drogas de manera coordinada, al tiempo que se toman en consideración políticas equilibradas, amplias e integradas sobre drogas, que pueden, en su caso, incluir medidas basadas en pruebas científicas y que contribuyan, según corresponda, de manera recíproca y complementaria junto con otras medidas, a fortalecer las estrategias nacionales, regionales y mundiales con miras a encontrar soluciones eficaces y mayores logros en respuesta a los desafíos actuales, cumpliendo los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y aplicando de manera plena y eficaz la Declaración Política y el Plan de Acción,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los países que durante decenios han luchado contra el problema mundial de las drogas y han adquirido conocimientos, experiencia y capacidades institucionales que les permiten brindar cooperación a otros países, en aplicación del principio de responsabilidad común y compartida,

Invitando a los Estados Miembros a que, cuando formulen programas de prevención del delito, consideren aspectos como la inclusión social, el refuerzo de la estructura social, el acceso a la justicia, la violencia relacionada con las drogas, la reinserción social de los delincuentes y el acceso a los servicios de salud y educación, así como las necesidades de las víctimas de los delitos, y promuevan una cultura de legalidad y respeto por el bienestar de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención a los niños y los jóvenes,

¹⁴ Resoluciones S-20/4 A a E.

Alentando a los Estados Miembros a que procuren asegurar que las medidas adoptadas a nivel nacional y local en respuesta a limitaciones económicas y financieras no afecten de modo desproporcionado a la aplicación de políticas equilibradas de reducción de la demanda y oferta de drogas,

Recordando la aprobación, en virtud de su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, la decisión, contenida en la Declaración Política, de que la Comisión de Estupefacientes, en su 57º período de sesiones, realice un examen de alto nivel de la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción por los Estados Miembros, la recomendación de que el Consejo Económico y Social dedique una serie de sesiones de alto nivel a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas y la recomendación de que la Asamblea General celebre un período extraordinario de sesiones para abordar el problema mundial de las drogas,

Recordando también su resolución 67/193, en la que decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, después del examen de alto nivel de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, que la Comisión de Estupefacientes llevó a cabo en su 57º período de sesiones, en marzo de 2014,

Recordando además su decisión, en la resolución antes mencionada, de que en dicho período extraordinario de sesiones examinaría los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,

Haciendo notar su decisión de organizar el período extraordinario de sesiones y su proceso preparatorio dentro de los límites de los recursos existentes,

1. *Reitera su llamamiento* a los Estados para que, en forma oportuna, hagan lo necesario para aplicar las medidas y alcanzar las metas y los objetivos descritos en la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁶, aprobados en su sexagésimo cuarto período de sesiones, y para abordar las dificultades generales y esferas de acción prioritarias determinadas en la declaración ministerial conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁷;

2. *Reafirma* que afrontar el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que debe encararse en un marco multilateral, exige un enfoque integral y equilibrado y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁵ y la Declaración y el Programa de Acción de Viena¹⁶ sobre derechos humanos y, en particular, respetando plenamente la soberanía y la integridad

¹⁵ Resolución 217 A (III).

¹⁶ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomando como base los principios de la igualdad de derechos y el respeto mutuo;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a cooperar eficazmente y adoptar medidas prácticas para hacer frente al problema mundial de las drogas sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que den la debida consideración a los efectos negativos del problema mundial de las drogas y sus consecuencias para el desarrollo y la sociedad en general;

5. *Invita* a los Estados Miembros a poner en práctica medidas amplias de prevención del uso indebido de las drogas desde una perspectiva que considere a la persona, así como a la comunidad y a la sociedad en su conjunto, entre otras cosas mediante la educación en materia de salud pública sobre los peligros del uso indebido de las drogas, la prevención de la violencia, la rehabilitación y la atención posterior para reintegrar a los exconsumidores de drogas en la sociedad, así como prever, detectar y analizar los diversos riesgos que plantean para las comunidades la violencia y la delincuencia relacionadas con las drogas;

6. *Se compromete* a promover la cooperación bilateral, regional e internacional, inclusive mediante el intercambio de información de inteligencia y la cooperación transfronteriza, a fin de afrontar con más eficacia el problema mundial de las drogas, en particular alentando y apoyando la cooperación de los Estados más directamente afectados por los cultivos ilícitos y por la producción, la fabricación, el tránsito, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como por el uso indebido de estos;

7. *Reitera* el compromiso de los Estados Miembros de promover, elaborar, examinar o reforzar programas eficaces, amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas que se basen en pruebas científicas y abarquen una variedad de medidas, como la prevención primaria, la educación, la detección e intervención tempranas, el tratamiento, los cuidados y servicios de apoyo conexos, el apoyo a la recuperación, la rehabilitación y las actividades de reinserción social, así como medidas encaminadas a minimizar las consecuencias del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública y a promover la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades y reducir los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y los problemas especiales que plantean los consumidores de drogas de alto riesgo, en pleno cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, y compromete a los Estados Miembros a invertir mayores recursos para asegurar el acceso a esas intervenciones sin discriminación, incluso en los centros de detención, teniendo presente que en esas intervenciones también se deben tomar en consideración las vulnerabilidades que socavan el desarrollo humano, como la pobreza y la marginación social;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a elaborar y aplicar, según proceda, políticas y programas integrales que estén orientados a prevenir la delincuencia y la violencia mediante el fomento del desarrollo social y que hagan frente a los múltiples factores que contribuyen a la delincuencia y la victimización, en estrecha cooperación con las partes interesadas, incluida la sociedad civil, sobre la base de pruebas científicas y teniendo en cuenta las buenas prácticas disponibles;

9. *Reafirma* la necesidad de que los Estados Miembros examinen y, de ser necesario, fortalezcan las medidas coordinadas, fomenten la creación de capacidad para combatir el blanqueo de dinero derivado del tráfico de drogas y mejoren la cooperación judicial, cuando proceda, en los planos nacional, regional e internacional, para dismantelar los grupos delictivos organizados dedicados al tráfico de drogas, a fin de posibilitar la prevención, la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los autores de esos delitos;

10. *Observa* la importancia de que se adopte un enfoque integrado de las políticas en materia de drogas, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas entre los sectores de la salud pública, la justicia y el mantenimiento del orden público y facilitando la cooperación y comunicación interinstitucionales, según proceda;

11. *Alienta* a que se promueva, según proceda, en el marco de la cooperación internacional, el uso de técnicas en materia de seguridad que se ajusten a la legislación nacional y el derecho internacional, incluidas las obligaciones aplicables sobre derechos humanos, a fin de asegurar que los traficantes de drogas respondan ante la justicia y las grandes organizaciones delictivas sean desarticuladas y dismanteladas;

12. *Observa con gran preocupación* los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de hacer frente a esos problemas en el contexto de estrategias amplias, complementarias y multisectoriales de reducción de la demanda de drogas, en particular estrategias orientadas a los niños, los jóvenes y sus familias, observa también con gran preocupación el alarmante aumento de la incidencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas inyectables, reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de esforzarse por alcanzar el objetivo del acceso universal a programas completos de prevención y de tratamiento, servicios de atención y apoyo conexo, en pleno cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, cuando proceda, la guía técnica revisada de la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, destinada a los países para la definición de objetivos nacionales de acceso universal a servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH para los consumidores de drogas inyectables, y solicita a la Oficina que ejecute su mandato en esta esfera en estrecha cooperación con las organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

13. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, elaboren respuestas a nivel nacional para hacer frente al problema de la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas, en particular, intercambiando información y mejores prácticas sobre respuestas eficaces, y con la participación de las comunidades científica y jurídica a nivel internacional;

14. *Observa con preocupación* que la disponibilidad de drogas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, particularmente para el alivio del dolor y los cuidados paliativos, sigue siendo escasa o inexistente en muchos países del mundo, y resalta la necesidad de que los Estados Miembros, la

Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, según proceda, hagan frente a esa situación promoviendo medidas para garantizar su disponibilidad y accesibilidad para fines médicos y científicos, de conformidad con la legislación nacional, previniendo al mismo tiempo su desviación, uso indebido y tráfico, a fin de cumplir los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes;

15. *Insta* a todos los Estados Miembros a que adopten medidas de amplio alcance para impedir el uso indebido de medicamentos de venta con receta, en particular mediante iniciativas de concienciación dirigidas al público en general y al personal de los servicios de salud;

16. *Reconoce* los constantes esfuerzos realizados y los progresos alcanzados en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, observa con gran preocupación la continua producción y tráfico ilícitos de opiáceos, la continua fabricación y tráfico ilícitos de cocaína, la creciente producción y tráfico ilícitos de cannabis, la constante propagación por todo el mundo de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y la creciente desviación de precursores, así como la distribución y el consumo de drogas ilícitas, y destaca la necesidad de redoblar e intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente a esos problemas mundiales de forma más integral, de conformidad con el principio de la responsabilidad común y compartida, en particular potenciando la asistencia técnica y financiera y mejorando la coordinación de dicha asistencia;

17. *Expresa su preocupación* porque, pese a todos los esfuerzos de los Estados Miembros y de la comunidad internacional, y según el *Informe Mundial sobre las Drogas 2014* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en general la situación mundial en lo que respecta a la prevalencia del consumo de drogas ilícitas y el problema del uso de drogas permanece mayormente estable, y el número total de consumidores de drogas en el mundo se corresponde cada vez más con el crecimiento de la población mundial;

18. *Destaca* que es absolutamente indispensable que los Estados Miembros refuercen las medidas internacionales para lograr resultados más efectivos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas;

19. *Reconoce* que es necesario que los Estados Miembros, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos internos y su legislación nacional, consideren, según proceda, la posibilidad de:

a) Examinar y evaluar periódicamente sus políticas de fiscalización de drogas, velando por que sean eficaces, amplias, equilibradas y tengan por objeto promover la salud y el bienestar de las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto;

b) Facilitar, en su caso, programas amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas, basados en conocimientos científicos y que abarquen diversas medidas, como la prevención primaria, la intervención temprana, el tratamiento, la atención, la rehabilitación, la reinserción social y medidas destinadas a minimizar los perjuicios sociales y para la salud pública del uso indebido de drogas, con el fin de promover la salud y el bienestar de las personas, las familias y las comunidades y

reducir las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para fortalecer la cooperación internacional y el intercambio de información sobre la identificación de nuevas rutas y nuevos *modus operandi* de los grupos delictivos organizados que se dedican a la desviación o al contrabando de sustancias frecuentemente utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en particular con respecto a su tráfico por Internet, y a que sigan comunicando esta información a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

21. *Sigue alentando* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la resolución 57/9 de la Comisión de Estupefacientes, de 21 de marzo de 2014⁷, promuevan el intercambio de información sobre el posible uso indebido y tráfico de nuevas sustancias psicoactivas, entre ellas los agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos, así como de información sobre las características de consumo, los riesgos para la salud pública, datos de carácter forense y las mejores prácticas sobre las intervenciones y las medidas de fiscalización nuevas y existentes;

22. *Reconoce* los progresos realizados en la formulación de una respuesta internacional consolidada ante la creciente disponibilidad de nuevas sustancias psicoactivas que pueden plantear riesgos para la salud y seguridad públicas, en particular el establecimiento de un punto de referencia mundial, un sistema de alerta temprana y la cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones regionales competentes para detectar y comunicar la presencia de esas sustancias, a fin de aumentar la reunión de datos, mejorar los conocimientos colectivos y hallar respuestas eficaces en materia de políticas, solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que mantenga sus esfuerzos por aumentar la capacidad de los Estados Miembros a este respecto, e insta a los Estados Miembros a que sigan mejorando la aplicación del proceso internacional de clasificación, y faciliten información oportuna al Secretario General, por conducto de la Oficina, y a la Organización Mundial de la Salud y designen una entidad gubernamental nacional encargada de coordinar la presentación de información sobre las sustancias al Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud para que este la someta a un examen eficaz;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para crear mayor conciencia pública de los riesgos, las amenazas y los efectos negativos que el uso indebido, la producción y el tráfico de drogas ilícitas representan para la sociedad;

24. *Reconoce* que:

a) Las estrategias sostenibles de control de los cultivos centradas en los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas exigen una cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad compartida y un enfoque integral y equilibrado, que tenga en cuenta el estado de derecho y, según corresponda, los problemas de seguridad, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Esas estrategias de control de los cultivos incluyen, entre otras cosas, programas de desarrollo alternativo, y, cuando proceda, programas de desarrollo alternativo de carácter preventivo, así como medidas de erradicación y de aplicación de la ley;

c) El desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito de drogas y una medida eficaz para combatir el problema mundial de las drogas y otros problemas de delitos relacionados con las drogas, así como una opción en pro de sociedades libres del uso indebido de drogas, opción que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas dirigidos a reducir la producción ilícita de drogas y parte esencial de los esfuerzos de los gobiernos para lograr el desarrollo sostenible en el contexto de sus sociedades;

d) Esas estrategias de control de los cultivos deben ajustarse plenamente a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹³ y coordinarse adecuadamente y aplicarse de forma gradual, con arreglo a las políticas nacionales, a fin de lograr la erradicación sostenible de los cultivos ilícitos y la creación de oportunidades alternativas para ganarse la vida legalmente y facilitar el desarrollo a largo plazo, observando además la necesidad de que los Estados Miembros se comprometan a aumentar las inversiones a largo plazo en esas estrategias, coordinadas con otras medidas de desarrollo, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza en las zonas rurales afectadas, teniendo debidamente en cuenta los usos lícitos tradicionales de los cultivos, cuando existan datos históricos sobre tales usos, y prestando la debida consideración a la protección del medio ambiente;

e) Los países en desarrollo con amplios conocimientos especializados de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo de carácter preventivo, cuando corresponda, desempeñan una importante función en la promoción de las mejores prácticas y enseñanzas adquiridas de los programas de desarrollo alternativo, y los invita a seguir compartiendo dichas prácticas con los Estados afectados por los cultivos ilícitos, con el fin de que se utilicen conforme a las especificidades nacionales de cada Estado;

25. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las entidades y otras partes interesadas a que tengan debidamente en cuenta los Principios Rectores sobre el Desarrollo Alternativo⁵ en la formulación y aplicación de programas de desarrollo alternativo, y acoge con beneplácito la aprobación por la Comisión de Estupefacientes de su resolución 57/1, de 21 de marzo de 2014⁷;

26. *Solicita* a la comunidad internacional, en particular a los países de destino, que, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, siga prestando con carácter urgente, de forma bilateral, multilateral o por conducto de las organizaciones internacionales y regionales competentes y de conformidad con el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, asistencia y apoyo técnicos suficientes a los Estados de tránsito más afectados, en plena cooperación con las autoridades nacionales, a fin de promover la capacidad de dichos Estados para hacer frente a las corrientes de drogas ilícitas;

27. *Reitera* la necesidad urgente de que los Estados Miembros refuercen la cooperación internacional y regional a fin de dar respuesta a los graves problemas planteados por los vínculos cada vez mayores entre el tráfico de drogas, el blanqueo

de dinero, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, como la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas de fuego, el delito cibernético y, en algunos casos, el terrorismo y la financiación del terrorismo, así como a las dificultades considerables que enfrentan las autoridades policiales y judiciales para responder a la evolución constante de los medios utilizados por las organizaciones delictivas transnacionales, inclusive la corrupción de funcionarios públicos, para evitar la detección y el enjuiciamiento;

28. *Expresa profunda preocupación* por la creciente violencia derivada de las actividades de las organizaciones delictivas que se dedican al tráfico de drogas, reconoce los vínculos cada vez mayores que existen entre el tráfico de drogas, incluida la asociación relacionada con bandas, y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego en algunas regiones del mundo y la necesidad de impedir que ese problema se propague a otras regiones, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de tratados internacionales y otras normas internacionales pertinentes, para cooperar plenamente a fin de impedir la adquisición y el uso de armas de fuego y municiones por esas organizaciones delictivas involucradas en el tráfico de drogas, y a fin de combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de tales armas y municiones;

29. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, al elaborar políticas amplias para enfrentar el problema mundial de las drogas, consideren también medidas, programas y actividades dirigidas a atender las necesidades de quienes se ven afectados por la violencia y la delincuencia relacionada con las drogas;

30. *Reafirma* el importante papel que desempeñan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus oficinas sobre el terreno en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, y alienta a la Oficina a que siga prestando apoyo suficiente a las actividades nacionales y regionales de lucha contra el problema mundial de las drogas;

31. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga colaborando con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales competentes que participan en la búsqueda de una solución al problema mundial de las drogas, según proceda, a fin de intercambiar información sobre las mejores prácticas y las normas científicas y aprovechar al máximo los beneficios que les reporta su singular ventaja comparativa, y que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten a fin de reforzar su capacidad para hacer frente al problema mundial de las drogas, en particular fortaleciendo el trabajo de análisis de los laboratorios, organizando programas de capacitación encaminados a elaborar indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes al problema mundial de las drogas, y, cuando proceda, prestando apoyo a los Estados que lo soliciten para que mejoren o creen nuevos indicadores e instrumentos nacionales;

32. *Acoge con beneplácito* la mayor colaboración, en el marco de sus mandatos, entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, que proporciona liderazgo y orientación, a fin de seguir fortaleciendo la salud pública como parte de un enfoque amplio y equilibrado de la reducción de la demanda de drogas sobre la base de pruebas científicas;

33. *Invita* a los Estados Miembros a que inviertan, cuando se requiera y teniendo en cuenta las necesidades concretas y los recursos disponibles, en

actividades para crear capacidad y mejorar la calidad a la hora de reunir y presentar información, a que participen en los esfuerzos conjuntos de cooperación organizados por la Oficina o por otras organizaciones y órganos nacionales, regionales o internacionales, a fin de intercambiar conocimientos técnicos de expertos en materia de reunión, análisis y evaluación de datos, así como experiencias prácticas en el ámbito de los datos sobre las drogas, y a que presenten periódicamente datos e información sobre todos los aspectos del problema mundial de las drogas a la Oficina mediante los cuestionarios para los informes anuales, e invita a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de órgano central de formulación de políticas del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con las drogas, a que refuerce la capacidad de la Oficina para reunir, analizar, utilizar y difundir datos precisos, fiables, objetivos y comparables y para incluir tal información en el *Informe Mundial sobre las Drogas*;

34. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe ayudando a los Estados que lo soliciten a establecer marcos operacionales esenciales para la comunicación a través de las fronteras nacionales y dentro de ellas, y facilitando el intercambio de información y análisis de las tendencias del tráfico de drogas, a fin de aumentar los conocimientos acerca del problema mundial de las drogas a nivel nacional, regional e internacional, reconoce la importancia de integrar a los laboratorios en los marcos de fiscalización de drogas y prestar apoyo científico a esos marcos, y la importancia de considerar los datos analíticos de calidad como una fuente de información primaria a nivel mundial, y la insta a que coordine sus actividades con otras entidades internacionales, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL);

35. *Solicita* a todos los Estados Miembros que presten el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ampliando la base de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pueda proseguir, ampliar, mejorar y afianzar, en el marco de sus mandatos, sus actividades operacionales y de cooperación técnica, incluso con miras a ayudar a los Estados Miembros a aplicar íntegramente la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, a aplicar cabalmente las resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión de Estupefacientes;

36. *Expresa preocupación* por la situación financiera general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, pone de relieve la necesidad de proporcionar a esa Oficina recursos suficientes, previsibles y estables y asegurar que se utilicen de manera eficaz en función de los costos, y solicita al Secretario General que, en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, siga informándola sobre la situación financiera de la Oficina y siga asegurándose de que la Oficina disponga de recursos suficientes para desempeñar sus mandatos de forma plena y eficaz;

37. *Alienta* a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que sigan examinando las cuestiones mencionadas en el marco del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, a fin de que la Oficina pueda cumplir su mandato con eficacia y eficiencia y con los recursos adecuados;

38. *Alienta* a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo de las Naciones Unidas sobre cuestiones de fiscalización internacional de drogas y de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que fortalezcan su útil labor de fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

39. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, consideren la posibilidad de ratificar la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 modificada por el Protocolo de 1972¹¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹², la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁷ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o de adherirse a esos instrumentos, e insta a los Estados partes en dichos instrumentos a que, con carácter prioritario, apliquen todas sus disposiciones¹⁸;

40. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en estrecha colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, siga proporcionando a los gobiernos en todas las regiones apoyo y asistencia técnica adecuados, según proceda, para que puedan atender y cumplir plenamente sus obligaciones de conformidad con los tratados, y para que hagan un seguimiento adecuado de las resoluciones subsecuentes de la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, incluso respecto al fortalecimiento de las autoridades y los controles reglamentarios, la presentación de información y el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes, e insta a los donantes a que aporten contribuciones a la Oficina para esos fines;

41. *Toma nota* de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones⁷, del *Informe Mundial sobre las Drogas 2014* y del informe más reciente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes¹⁹, y exhorta a los Estados Miembros a que estrechen la cooperación y la coordinación en los planos internacional y regional para afrontar la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción y el tráfico ilícitos de drogas, especialmente las del grupo del opio, así como otros aspectos del problema mundial de las drogas, y sigan adoptando medidas concertadas en el marco de la iniciativa del Pacto de París²⁰ y otras iniciativas y mecanismos regionales e internacionales pertinentes, como el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable, conocido también como iniciativa “Corazón de Asia”, a fin de fortalecer la cooperación transfronteriza y el intercambio de información con miras a combatir el tráfico de drogas con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales y regionales;

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁹ Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, documento [E/INCB/2013/1](#).

²⁰ Véase [S/2003/641](#), anexo.

42. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan cooperando activamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en el desempeño de su mandato y pone de relieve la necesidad de garantizar que la Junta disponga de un nivel de recursos apropiado que le permita colaborar con los gobiernos en el seguimiento efectivo del cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas por los Estados partes;

43. *Pone de relieve* el importante papel que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, observa con aprecio su importante contribución al proceso de examen y observa que se debería facilitar la participación de representantes de las poblaciones afectadas y de entidades de la sociedad civil, cuando proceda, en la formulación y aplicación de políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas;

44. *Alienta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que la sociedad civil participe, según corresponda, por medio de consultas, en la formulación y la aplicación de programas y políticas de fiscalización de drogas, en particular en relación con los aspectos vinculados a la reducción de la demanda;

45. *Alienta* a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, dependiente de la Comisión de Estupefacientes, sigan contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional y, en este sentido, acoge con beneplácito los debates que se desarrollaron en Addis Abeba del 15 al 19 de septiembre de 2014, en Asunción del 6 al 10 de octubre de 2014, en Viena del 2 al 5 de julio de 2013 y en Bangkok del 21 al 24 de octubre de 2014;

46. *Acoge con beneplácito* la labor dirigida a reforzar la cooperación para hacer frente al problema mundial de las drogas y procurar que las estrategias y políticas emprendidas por las organizaciones regionales y subregionales y las iniciativas transregionales sean eficaces y amplias;

47. *Invita* a los Estados Miembros a que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los donantes y otras organizaciones internacionales pertinentes, sigan prestando asistencia a los Estados de África para que hagan frente a los problemas sanitarios y creen mayor conciencia de los peligros que entraña el uso indebido de todas las drogas, y a este respecto alienta a la Oficina y a la Comisión de la Unión Africana a que sigan colaborando para aumentar la complementariedad de sus actividades;

48. *Reitera su llamamiento* a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invita a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas actividades para contrarrestar el problema mundial de las drogas, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes;

49. *Reafirma* su decisión, como recomendó la Comisión de Estupefacientes, de que el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 tenga un proceso preparatorio inclusivo que comprenda la celebración de consultas sustantivas amplias, de modo que los

órganos, las entidades y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, la sociedad civil y otros interesados pertinentes puedan contribuir plenamente al proceso, de conformidad con los reglamentos pertinentes y con la práctica establecida;

50. *Reconoce* el papel constructivo que los parlamentarios pueden desempeñar para hacer frente al problema mundial de las drogas y alienta su participación, según proceda, en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones;

51. *Toma nota* de los debates que se están celebrando en algunas regiones sobre cómo hacer frente al problema mundial de las drogas, a la luz de la situación y las políticas actuales, y pone de relieve la importancia de que los Estados Miembros realicen un examen amplio, transparente, inclusivo y basado en pruebas científicas, al que contribuyan las partes interesadas que corresponda, en foros multilaterales, de los modos más eficaces de hacer frente al problema mundial de las drogas de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y demás instrumentos internacionales pertinentes, a fin de avanzar en el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas;

52. *Reafirma* su apoyo a los preparativos del período extraordinario de sesiones que examinará los progresos en la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y desafíos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, medidas para alcanzar un equilibrio efectivo entre las medidas de reducción de la oferta y la demanda y acciones para hacer frente a todas las consecuencias del problema mundial de las drogas, en particular en las esferas social, económica, de la salud, los derechos humanos, la justicia y la seguridad;

53. *Invita* a los Estados Miembros a compartir sus experiencias en materia de políticas de estupefacientes como contribución al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2016;

54. *Reafirma* su resolución 69/[], de [], en que se afirma que la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, dirigirá ese proceso abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y, a este respecto, invita al Presidente de la Asamblea General a que apoye y oriente el proceso y participe en él en todo momento;

55. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a organizar, en cooperación con la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas y entidad rectora del proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y dentro de los límites de los recursos existentes, un debate temático de alto nivel en 2015 con los Estados Miembros y otras instancias pertinentes, en apoyo del proceso que culminará en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se

celebrará en 2016, y a preparar un resumen de las deliberaciones hecho por la Presidencia para transmitirlo a la Comisión de Estupefacientes.

56. *Toma nota* del informe del Secretario General²¹ y solicita que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

²¹ A/69/111.

16. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Informe examinado por la Asamblea General en relación
con la cuestión de la fiscalización de las drogas**

La Asamblea General decide tomar nota de la nota del Secretario General por la que, de conformidad con la resolución 68/197 de la Asamblea, de 18 de diciembre de 2013, se transmite el informe del Presidente de la Comisión de Estupefacientes sobre los resultados del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹.

¹ A/69/87-E/2014/80.